



INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

Nº 185
octubre de 2020

1. Vacunas de la gripe MUFACE
2. Revisión de los precios menores
3. Recetas falsas
4. TRIMBOW: Ampliación de la indicación
5. Autorización de la alteración de Productos Sanitarios
6. Estupefacientes en receta electrónica privada
7. Exclusiones de la oferta del SNS
8. Desaparición de recetas y sellos
9. Facturación de las HCP Registradas de MUFACE, ISFAS, MUGEJU y comprobante de entrega de recetas a utilizar
10. Fechas de entregas de recetas

1. Vacunas de la gripe MUFACE

MUFACE ha informado a sus mutualistas que la vacunación de este año será, como en la campaña anterior, **a través de los centros de vacunación públicos o concertados**, según la cobertura del mutualista. El acceso a través de oficinas de farmacia estará limitado al haber un suministro restringido.

Por ello, si la adquisición se realiza en la Oficina de Farmacia, debe tenerse en cuenta que el o la mutualista deberá abonar el precio íntegro de la vacuna y, posteriormente, **con la factura de la farmacia**, solicitar el reintegro íntegro de la misma a la entidad a la que esté adscrito.

Tendrá derecho a reintegro siempre y cuando **tenga más de 65 años o pertenezca a grupo de riesgo y así esté expresado en el informe médico correspondiente**.

2. Revisión de los precios menores

En el Nomenclátor oficial de **este mes de octubre se incluye la actualización de los precios menores** de las agrupaciones homogéneas de medicamentos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aplicable desde el 1 de octubre de 2020. Así, en el artículo 98.: “Sistema de precios de referencia”, punto 4, indica:

Se establecerán los nuevos conjuntos y se revisarán los precios de los conjuntos ya existentes con carácter anual. No obstante, los precios menores de las nuevas agrupaciones homogéneas serán fijados, automáticamente, en el Nomenclátor que

corresponda, y los precios menores de las ya existentes **serán revisados con carácter trimestral.**

3. Recetas falsas

Se ha recibido en este Colegio una comunicación de la Policía Judicial del Distrito de Puente de Vallecas solicitando la colaboración de las oficinas de farmacia para intentar conocer en cuál de ellas se ha dispensado el medicamento LORAZEPAM 1mg 50 comprimidos, en la investigación que llevan a cabo sobre falsificación de recetas.

En este sentido, nos solicitan que se compruebe en los libros recetarios la dispensación de recetas del medicamento LORAZEPAM 1mg 50 comprimidos presuntamente prescritas por el Doctor con número de colegiado 28/34098-7, de fecha 29/06/2020.

Del mismo modo, interesa saber, si las oficinas de farmacia han tenido algún altercado o han detectado algún intento de entregarles una receta falsificada y, por este motivo, no han sido introducidos los datos anteriormente reseñados en sus libros recetarios. Todo esto concerniente al periodo de tiempo desde 29/06/2020 hasta la fecha presente.

Si se detecta alguna de estas recetas, se ruega ponerlo en conocimiento de la Policía a través del teléfono 91 757 01 17 o al correo electrónico madrid.cdpuentepjpatrimonio@policia.es a la mayor brevedad posible.

4. TRIMBOW: Ampliación de la indicación

El medicamento TRIMBOW 87mcg/5mcg/9mcg, Inhalador 120 pulsaciones; solución inhalación, cuyo principio activo es Beclometasona/formoterol /bromuro de glicopirronio y con código nacional: 718533, precisa de visado de inspección previo a su dispensación.

En el nomenclátor oficial del mes de octubre la Subdirección General de Farmacia nos informa que **se incluye en la prestación farmacéutica la ampliación de la indicación siguiente:**

“o con la combinación de un agonista beta 2 de acción prolongada y un antagonista muscarínico de acción prolongada (para los efectos sobre el control de los síntomas y la prevención de las exacerbaciones)” quedando la indicación completa como sigue:

Tratamiento de mantenimiento en pacientes adultos con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) de moderada a grave, que no están adecuadamente controlados con la combinación de un corticosteroide inhalado y un agonista beta 2 de acción prolongada o con la combinación de un agonista beta 2 de acción prolongada y un antagonista muscarínico de acción prolongada.

Se mantiene el establecimiento de reservas singulares en el ámbito del SNS consistente en limitar su dispensación, **mediante visado** a “los pacientes que se encuentren en tratamiento con una triple terapia compuesta por CSI/LABA/LAMA, después de haber comprobado que responden adecuadamente a los componentes por separado, es decir, en aquellos en que el tratamiento está estabilizado y es efectivo”.

5. Autorización de la alteración de Productos Sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

B. BRAUN MEDICAL, S.A.

CN	Tipo de producto	Nombre actual	Nombre nuevo
499517	SONDA VESICAL BAJA FRICCION CON BOLSA RECOG ORINA	ACTREEN GLYS SET TIEMANN CH16 30U	ACTREEN HI-LITE SET TIEMANN 37 CM CH12 30U
499558	SONDA VESICAL BAJA FRICCION CON BOLSA RECOG ORINA	ACTREEN GLYS SET NELATON FEMENINO CH12 30U	ACTREEN HI-LITE SET NELATON 37 CM CH12 30U

Sondas vesicales de baja fricción con bolsa recogida de orina que mantienen su código nacional y precio.

Se modifican:

- El nombre comercial y la presentación.

- Cambio en las especificaciones técnicas:

- Longitud de la sonda.
- La sonda de punta Tiemann (usuarios masculinos) reduce su longitud de 45cm a 37cm.
- La sonda de punta Nelaton aumenta su longitud de 25cm a 37cm. Antes para usuarias femeninas, ahora puede ser utilizada por usuarios masculinos y femeninos.
- Calibre de la sonda de punta Tiemann, se reduce de CH16 a CH12.
- Tamaño del producto, sistema de apertura y sistema de esterilización.
- Material del catéter. Cambio de PVC DEHP por TPO (Poliolefina Termoplástica)

6. Estupefacientes en receta electrónica privada

Actualmente no se pueden prescribir medicamentos estupefacientes en las recetas electrónicas privadas.

Por lo tanto, para la dispensación de un medicamento estupefaciente mediante el sistema privado de salud se requiere la Receta Oficial de Estupefaciente en soporte papel. Además, esta receta tendrá que conservarse durante 5 años en la oficina de farmacia. La normativa específica es el Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos específicos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario. En su artículo 21. Documentos en formato electrónico, se indica:

1. En lo no previsto en este Real Decreto, la prescripción y dispensación de medicamentos estupefacientes de uso humano en receta electrónica deberá atenerse a los criterios generales sobre receta médica que se establecen en el Real Decreto

1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

- 2. Todos los modelos de receta oficial de estupefacientes, así como los documentos de control, información y procesamiento contemplados en este Real Decreto podrán ser sustituidos por formatos electrónicos, siempre que los correspondientes sistemas informáticos cumplan con los principios de seguridad, integridad, trazabilidad de cambios y accesibilidad y hayan sido validados.*
- 3. Además estos sistemas deberán contar con informe favorable de la comunidad autónoma correspondiente, o de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en sus respectivos ámbitos de competencias. Estos informes se emitirán tras la comprobación por la administración competente de los principios enumerados en el apartado anterior y la validación de dicho sistema.*
- 4. Cuando las autorizaciones se refieran a sistemas de prescripción o dispensación de medicamentos estupefacientes de uso veterinario, la Agencia consultará previamente con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*
- 5. La receta oficial de estupefacientes emitida en formato electrónico deberá permitir la prescripción, la dispensación y las medidas de control de acuerdo con los requisitos establecidos en este Real Decreto.*

7. Exclusiones de la oferta del SNS

Este mes de OCTUBRE no se excluye ningún medicamento.

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una antelación de tres meses.

Los siguientes medicamentos serán excluidos de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de NOVIEMBRE de 2020, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de agosto de 2020.

Medicamento	Código Nacional
FUNGOWAS 1 FRASCO 30ML SOLUCION DERMATOLOGICA	969345
ACENAM 1250MG 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	664398
GLUCOSAMINA NORMON EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	655958
GLUCOSAMINA NORMON EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	655959

GLUCOSAMINA CINFA EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	656237
GLUCOSAMINA CINFA EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	656238
GLUCOSAMINA PENSA EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	656239
GLUCOSAMINA PENSA EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	656240
GLUCOSAMINA KERN PHARMA EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	658430
GLUCOSAMINA KERN PHARMA EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	658431
GLUCOSAMINA KORHISPANA EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	658648
GLUCOSAMINA KORHISPANA EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	658649
GLUCOSAMINA MABO EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	659389

GLUCOSAMINA MABO EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	659390
GLUCOSAMINA EDIGEN EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	662504
GLUCOSAMINA EDIGEN EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	662505
GLUCOSAMINA GENOVE EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	664983
ARAFISIO 1250 MG 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (1 TUBO)	664271
ARAFISIO 1250 MG 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (SOBRES)	673849
ARAFISIO 1250 MG 30 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (2 TUBOS)	664272
ARAFISIO 1250 MG 30 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (SOBRES)	673847
ARAFISIO 1250 MG 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (SOBRES)	673846

ARAFISIO 1250 MG 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (2 TUBOS)	664273
ARAFISIO 625 MG 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (1 TUBO)	664269
ARAFISIO 625 MG 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	673845
ARAFISIO 625 MG 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	673844
ARAFISIO 625 MG 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (2 TUBOS)	664270
ARAFISIO 625 MG 60 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	673843
ARAFISIO 625 MG 60 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES (3 TUBOS)	664374
CODEROL 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	650849
GLUFAN 625 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	673130
CARTISORB 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	656755
GLUNIRO EFG 1.5 G 20 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	665468

GLUNIRO EFG 1.5 G 30 SOBRES POLVO SOLUCION ORAL	665469
DUARTRON 625 mg 60 CAPSULAS	688732
CONDROSULF 400 mg 60 CAPSULAS	815217
CONDROSAN 400 mg 60 CAPSULAS	815241
CONDRODIN 400 mg 60 CAPSULAS	873539
CONDROITIN SULFATO KERN PHARMA 400 MG 60 SOBRES GRANULADO SOLUCION ORAL	708304
CONDROITINA SULFATO ABAMED 400 MG 60 SOBRES GRANULADO SOLUCION ORAL	708575
DROGLICAN 250/200 mg 90 CAPSULAS	654770
CERISE 400 MG 60 SOBRES GRANULADO SOLUCION ORAL	714900
DIACEREINA NORMON EFG 50 mg 30 CAPSULAS	689697
DIACEREINA NORMON EFG 50 mg 60 CAPSULAS	689698
GALAXDAR 50 mg 30 CAPSULAS	816603

GALAXDAR 50 mg 60 CAPSULAS	816678
GLIZOLAN 50 mg 30 CAPSULAS	749184
GLIZOLAN 50 mg 60 CAPSULAS	749192

El siguiente medicamento será **excluido** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **DICIEMBRE de 2020**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre 2020.

Medicamento	Código Nacional
PARACETAMOL TEVA-RIMAFAR EFG 650 mg 20 COMPRIMIDOS	662096

8. Desaparición de recetas y sellos

La Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Islas Baleares nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Antonia Daviu Pastor con nº de colegiada 07/03871-8 y CIAS 1401230122H.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

9. Facturación de las HCP Registradas de MUFACE, ISFAS, MUGEJU y comprobante de entrega de recetas a utilizar

Por ahora **no entra en receta electrónica los pacientes con prescripciones privadas de mutualidades** (Adeslas, Sanitas, Asisa, etc), por lo que éstas se seguirán realizando en recetas de papel de cada una de las mutualidades.

Las Hojas con Cupones Precinto de las dispensaciones electrónicas de los pacientes de mutualidades que hayan optado por la atención en los centros públicos de la Comunidad de Madrid son las siguientes:

Sello Farmacia






MC50128009990000401

HOJA CUPON PRECINTO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24



MJ301280099990000421

HOJA CUPON PRECINTO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

HOJAS ANTIGUAS DE ISFAS



IS201280099990000211

HOJA CUPON PRECINTO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

02/10/2020 10:39

HOJAS NUEVAS DE ISFAS

Sello Farmacia








SF201280099990000211

HOJA CUPON PRECINTO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

02/10/2020
10:39

Las hojas cupones de Muface, Isfas y Mugeju **se presentaran los días de entrega de recetas, en la CAJA BLANCA DE RECETA PAPEL DE LAS ENTIDADES.**

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos nos ha comunicado que **existía un error en la generación de las Hojas de Cupón Precinto de ISFAS** y que el 5 de octubre lo solucionó para que las Hojas de Cupón Precinto de ISFAS **se generen con el código SF en vez de IS.**

Las hojas generadas anteriormente por la Oficina de Farmacia, **que ya tengan impresas con el código IS, podrán seguir utilizándolas hasta gastarlas.**

A día de hoy, no se han realizado comprobantes nuevos, se tiene que utilizar el comprobante de siempre, el del último día del mes. A continuación, de forma gráfica, se indica en color rojo la leyenda que hay que anotar a mano, apuntando el

número de Hojas Cupón Precinto (HCP) de Muface, Isfas y Mugeju que se entregan:



C.S.C.M. (Fórmulas, Vacunas, Tiras reactivas otras CC.AA., Campaña Sanitaria y Síndrome Tóxico), MUFACE, ISFAS, MUGEJU, S. LIBRE.

MES: AÑO:

N.º de recetas entregadas.....

+ N.º DE HOJAS CUPÓN PRECINTO DE MUFACE

+ N.º DE HOJAS CUPÓN PRECINTO DE ISFAS

Último día del mes

+ N.º DE HOJAS CUPÓN PRECINTO DE MUGEJU

N.º Bultos.....

ETIQUETA
PARA NÚMERO
DE BULTOS

05-01/18

EJEMPLAR PARA BOLSA FUERA DE LA CAJA



FARMACIA N.º
C.S.C.M. (Fórmulas, Vacunas, Tiras reactivas otras CC.AA., Campaña Sanitaria y Síndrome Tóxico), MUFACE, ISFAS, MUGEJU, S. LIBRE.

MES: AÑO: (Último día del mes)

GRUPO DE FACTURACIÓN	RECETAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD. COMUNIDAD DE MADRID. Fórmulas, Vacunas, tiras reactivas otras CC.AA., Campaña Sanitaria y Síndrome Tóxico.	
MUFACE / N.º DE HOJAS CUPÓN PRECINTO	/
ISFAS / N.º DE HOJAS CUPÓN PRECINTO	/
MUGEJU / N.º DE HOJAS CUPÓN PRECINTO	/
SEGURO LIBRE Y MUTUAS DE ACCIDENTES (NO Seguridad Social)	
TOTAL	

N.º Empleado Madrid, de de 20

N.º Bultos

EJEMPLAR PARA LA
FARMACIA

05-01/18



M U F A C E

Último día del mes

Nº DE HOJAS CUPÓN PRECINTO

LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES

AÑO

MODALIDAD CÓDIGOS	NÚMERO DE RECETAS
FÓRMULAS MAGISTRALES PREPARADOS OFICINALES 500017	
VACUNAS INDIVIDUALIZADAS (ANTIALÉRGICAS, BACTERIANAS) 500009	
TIRAS REACTIVAS VISADAS 500033 (Sin Aportación)	
TOTAL.....	

05-01/18

“Comprobante a introducir en la caja, junto a las hojas cupones de Muface”.



I S F A S

Último día del mes

Nº DE HOJAS CUPÓN PRECINTO

LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES

AÑO

MODALIDAD CÓDIGOS	NÚMERO DE RECETAS
FÓRMULAS MAGISTRALES PREPARADOS OFICINALES 500017	
VACUNAS INDIVIDUALIZADAS (ANTIALÉRGICAS, BACTERIANAS) 500009	
TIRAS REACTIVAS VISADAS 500033 (Sin Aportación)	
TOTAL.....	

05-01/18

“Comprobante a introducir en la caja, junto a las hojas cupones de ISFAS”.



M U G E J U

Último día del mes

Nº DE HOJAS CUPÓN PRECINTO

LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES

AÑO

MODALIDAD CÓDIGOS	NÚMERO DE RECETAS
FÓRMULAS MAGISTRALES PREPARADOS OFICINALES 500017	
VACUNAS INDIVIDUALIZADAS (ANTIALÉRGICAS, BACTERIANAS) 500009	
TIRAS REACTIVAS VISADAS 500033 (Sin Aportación)	
TOTAL	

“Comprobante a introducir en la caja, junto a las hojas cupones de Mugeju”.

Para cualquier duda, se puede contactar con el Departamento de Facturación de Recetas a través del teléfono 91 406 84 84 o por correo electrónico a facturacion@cofm.es.

10. Fechas de entregas de recetas

Mes	Día
OCTUBRE	MARTES 3 DE NOVIEMBRE (1)
NOVIEMBRE	MARTES 1 DE DICIEMBRE (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual

Os recordamos que, dada la situación vigente, está suspendido el servicio de recogida de recetas en C/ Santa Engracia, 31. Cualquier cambio será

comunicado.

Se puede consultar el [calendario de entrega de receta del año 2020](#) en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Os recordamos que este mes de octubre se efectuará **una recogida extraordinaria el martes día 27 para las recetas de octubre**. Ese día **solo se deberán entregar las cajas blancas de Receta Electrónica de la CSCM con las hojas de cupones completas**, el resto de hojas de la CSCM se presentarán en la entrega ordinaria del martes 3 de noviembre. **Las hojas cupones de las mutualidades (Muface, Isfas y Mugeju) se entregarán el martes 3 de noviembre**.

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el calendario, que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.